ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a elaborar el estudio previo para la suscripción de un contrato:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La apuesta que hace el municipio de Manizales por "Un mundo mejor" se inició en el año 2020, cuando se formuló el plan de desarrollo Manizales + Grande.
Se tuvo como marco de acción la agenda para el desarrollo sostenible que había sido adoptada por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2015 y que Colombia refrendó y adoptó con el CONPES 3918 del año 2018.

> *"Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el producto de un consenso general en torno a un marco medible para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS integran en sus tres dimensiones social, económica y ambiental, importantes retos a nivel global y nacional. Entre ellos se encuentra la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales, la capacidad del Gobierno para cuantificar los avances de las metas propuestas, la alineación de la agenda con los instrumentos de política territoriales, la coordinación de acciones con diferentes actores sociales, así como la movilización de recursos en todos los niveles".*

Infimanizales, entidad pública, adscrita a la Alcaldía de Manizales, se suma al alcance de las diferentes metas de dichos ODS, en este caso con tres objetivos: el tercero "Salud y bienestar", el decimoprimero "Ciudades y comunidades sostenibles" y el decimotercero "Acción por el clima".

De conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 1091 de 2021 del Concejo Municipal, que contiene los estatutos de Infimanizales, el siguiente es el objeto de la Entidad:

> *"Contribuir integralmente al fomento, promoción y al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, turístico y físico-ambiental mediante la prestación de servicios de crédito, financiación, administración de recursos, administración de bienes e inversiones, gestión integral de proyectos, actividades de inversión, asesorías y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las del Municipio de Manizales y las de interés común en el territorio nacional".*

Igualmente, en su artículo trigésimo cuarto, *"Funciones del gerente general":*

> *"Son funciones del Gerente General las inherentes a su cargo, las que le asignen las disposiciones legales las que delegue el Consejo Directivo y las siguientes: b) Suscribir los*

actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales vigentes".

En virtud de dicho mandato, la Entidad resulta partícipe bajo las distintas modalidades de inversión que precave en el ordenamiento jurídico, en proyectos y sociedades cuyos resultados e impacto resulta plausible difundir en los medios de comunicación, entendiendo dicha estrategia como una herramienta para informar a la comunidad el ejercicio público, y en consecuencia, una opción para contribuir al fortalecimiento de su propia imagen institucional, entendiendo dicho medio además como una estrategia para fomentar el control social de la gestión pública.

Fenalco Caldas y la Alcaldía de Manizales, vienen trabajando conjuntamente procesos de fortalecimiento comercial y empresarial en diferentes sectores económicos de Manizales y Caldas, asimismo, están interesados en la promoción de procesos de movilidad sostenible a través del apoyo a iniciativas de ciudad como lo es la oficina de la Bici Manizales, y en especial la realización del 11o FORO MUNDIAL DE LA BICI (FMB11), que se llevará a cabo en la ciudad durante el presente año con actividades preparatorias a lo largo del año y un gran evento en el mes de noviembre de 2022.

El FMB11 es una iniciativa ciudadana que busca abordar temas de interés mundial en movilidad sostenible, asimismo, es un evento de ciudad que promoverá la reactivación económica de la movilidad limpia impulsando las ventas y productos que ofrecen las empresas dedicadas a la fabricación y distribución de este medio de transporte (bicicletas) en Manizales.

Anticipadamente INFIMANIZALES viene apoyando a sus colaboradores en nuevas alternativas de movilidad sostenible, con lo que se convierte en un actor relevante para la ejecución de este gran evento de ciudad.

Todo lo anterior valida la vinculación del Instituto al 11 Foro Mundial de la Bici, el cual es un evento ciudadano y activista de carácter mundial que busca sensibilizar, informar y educar al público en general en temas como la ciclo movilidad, la movilidad sostenible, el urbanismo sostenible, la inclusión y la acción climática, todos tendientes al desarrollo medio ambiental. En esta oportunidad las actividades tendrán su desarrollo en la ciudad de Manizales, sin embargo ya se ha realizado en otros países: Brasil, Chile, México, Perú, Ecuador, Nepal y Argentina.

Además, este tendrá una gran exposición mediática, lo que constituye una plataforma de alto impacto para el fortalecimiento de la imagen institucional del Instituto.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, y con el propósito de llegar a una población adecuada, y de que la comunidad se informe de los diferentes proyectos, programas y acciones que emprende el Instituto; se ha dispuesto la difusión de mensajes y el fortalecimiento de la imagen institucional, a través de los diferentes espacios de socialización, académicos, deportivos, turísticos, experienciales y culturales; que cuenten con la idoneidad y experiencia para que estos mensajes lleguen a diferente público, adelantados por los organizadores del Foro Mundial de la Bici, Manizales, Colombia.

En aras de impulsar y lograr los objetivos propuestos, FENALCO CALDAS, invitó a Infimanizales a vincularse al FMB11 a realizarse en la ciudad de Manizales.
En atención a las distintas posibilidades que ofrece el mercado, resulta oportuno y conveniente contratar la difusión de la imagen institucional de la Entidad a través de eventos y actividades que promuevan el cumplimiento de los *"Objetivos de Desarrollo Sostenible"* refrendados y adoptados por Colombia con el CONPES 3918 del año 2018, tal como lo hace la 11 versión del Foro Mundial de la Bici.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Fortalecer la imagen institucional de INFIMANIZALES mediante la vinculación al 11º Foro Mundial de la Bici a realizarse en la ciudad de Manizales.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
82100000	Publicidad
82101600	Publicidad difundida
77100000	Gestión medioambiental

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato serán obligaciones del contratista:

1. Apoyar a Infimanizales a través del Foro Mundial de la Bici y la movilidad sostenible en la creación de una estrategia sostenible de movilidad de la organización.

2. Otorgar un espacio para Infimanizales en la ponencia "Empresas que pedalean la transformación de Manizales".

3. Apoyar la promoción de la imagen de Infimanizales en el ecosistema de ciclo movilidad de Manizales, ya sea en medios impresos y/o digitales.

4. Promocionar la imagen de Infimanizales en el evento de networking "construyendo la ciudad del futuro": empresarios locales y nacionales.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente. Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el contrato y sus anexos.

1. El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por INFIMANIZALES.
2. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de tres de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
3. El contratista tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con INFIMANIZALES, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
4. El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el o los productos o servicios contratados.
5. El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre INFIMANIZALES.
6. El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de INFIMANIZALES.
7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
8. Aplicar los lineamientos establecidos por el supervisor para cada producción.
9. Entregar para cada pago, la certificación que acredite el cumplimiento, al día, del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar correspondientes.
10. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
11. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
12. Mantener indemne al Instituto libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer control sobre la calidad y oportunidad de los servicios, designando para tal efecto un servidor para que ejerza la supervisión del contrato. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución del presente contrato con el fin de calificar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, lo cual se hará de manera fundada y objetiva por parte del supervisor. **2.** Suministrar la información necesaria que sea requerida por el Contratista para el normal desarrollo del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del contrato en los términos y cuantía detalla en el numeral séptimo.**4.** Proporcionar con anticipación los textos, logos en PNG en blanco y a color y artes para menciones y demás elementos que se requieran para el fortalecimiento de la imagen institucional de la entidad.

6. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que en el presente caso se trata de apoyar y apalancar la realización del evento denominado Undécimo primer Foro Mundial de la Bici, organizado por FENALCO SECCIONAL CALDAS, no hay lugar a establecer criterios ni fundamentos de la modalidad de selección.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para efectos presupuestales y fiscales, de conformidad con la propuesta económica del contratista, el presente contrato asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).** Infimanizales en aplicación del numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 243 del 14 de octubre de 2022.

El contrato será cancelado con un único pago conforme a la verificación y cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato y según los servicios elegidos por el Instituto como lo indica la propuesta, mediando en cada caso la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista y autorización del Supervisor designado para tal efecto.

8. PLAZO

El término de duración del contrato será desde la suscripción del contrato y hasta el 20 de noviembre de 2022, fijando la ciudad de Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Considerando la naturaleza del posible contrato, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas a luz del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la opción más favorable el Instituto privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades, claro está, sin desconocer que la cuantía de la oferta deberá obedecer razonablemente a los límites presupuestales del apartado *"valor estimado del contrato"* del presente estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno	Externa
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.

				genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	
Probabilidad		Improbable 2	3	2	2
Impacto		Menor 2	4	3	2
Valoración del Riesgo		4	7	5	4
Categoría		Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD – CONTRATISTA
Impacto □ espués del tratamiento	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad
	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1

	Valoración del Riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		UNIDAD EJECUTORA	SUPERVISOR	SUPERVISOR	ENTIDAD – CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Permanente consulta y actualización normativa.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se elabora un contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	Conforme a los plazos contractuales.	Permanente

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Partiendo del análisis de riesgos efectuado y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, sobre la no obligatoriedad de las garantías en contratación directa, se considera que para el caso particular no es necesario exigir al contratista la adquisición de alguna garantía, toda vez, los pagos que se realicen al Contratista estarán supeditados a la presentación de informes de avance y mediando verificación de las actuaciones adelantadas por el Contratista en beneficio de los intereses del Instituto y la dinámica prevista para el desarrollo de la labor contempla un seguimiento permanente del supervisor del contrato, por lo que se podrá identificar de manera oportuna cualquier desatención a las obligaciones previstas en el contrato.

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y por la naturaleza del contrato y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia.

Manizales, 20 de octubre de 2022.

Daniel Parra Cerezo

DANIEL PARRA CEREZO
Asesor de Comunicaciones